



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 274
Año XXXII
Legislatura VIII
29 de octubre de 2014

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.1. PROYECTOS DE LEY
- 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de
Subvenciones de Aragón. 22952



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, publicado en el BOCA núm. 247, de 10 de julio de 2014.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 1 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «a favor de personas» el siguiente texto: «físicas o jurídicas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 1 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «públicas o privadas» el siguiente texto: «o entes sin personalidad jurídica.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 1 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, donde dice «y que cumpla con los requisitos previstos en la normativa básica estatal» debe decir: «y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del artículo 1 de la Ley dos puntos, 3 y 4 con el siguiente texto:

«3.- No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas.

4.- Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local o comarcal a favor de las asociaciones que dichas entidades pueden constituir, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del apartado 1 del artículo 2 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, añadir un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«Serán de aplicación los principios generales de gestión establecidos en el artículo 4 y el deber de información exigido en el artículo 13 al resto de las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los entes del párrafo anterior que se rijan por derecho privado. En todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 2 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, añadir una nueva letra c) con la siguiente redacción:

«c) Las fundaciones y las sociedades, en ambos casos integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la medida en que las subvenciones que otorguen estén relacionadas con el objeto de la actividad que desarrollan según lo dispuesto en sus normas de creación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 2 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«2. Las subvenciones que concedan los consorcios integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón se regirán por el instrumento jurídico de creación que, en todo caso, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en esta ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 3 del artículo 2 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 4 del artículo 2 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«4. Las disposiciones contenidas en esta Ley serán de aplicación a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público y a los consorcios, fundaciones y sociedades integrantes del sector público local.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo es-

tablecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El punto 4 del artículo 2 quedará redactado como sigue:

«4. Las disposiciones contenidas en esta Ley serán de aplicación a los Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 5 del artículo 2 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«5. A los efectos de esta Ley se entenderá por sociedades, fundaciones y consorcios del sector público autonómico o local, respectivamente, aquellos en los que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de las Entidades Locales, o sus Organismos Públicos, directa o indirectamente:

a) Participen mayoritariamente en su capital, en su dotación fundacional o en la constitución de recursos propios.

b) Financien mayoritariamente sus actividades.

c) Tengan un papel preponderante en la toma de decisiones, en particular por ostentar una participación relevante en los órganos de dirección, administración o control o una participación relevante en el capital o dotación, aunque no sea mayoritaria.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 2 bis en el Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón con la siguiente redacción:

«Artículo 2 bis. Exclusiones del ámbito de aplicación.

No estarán comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, y se regirán por la normativa específica que les sea de aplicación, los supuestos siguientes:

a) Las aportaciones dinerarias recogidas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar globalmente la actividad de otras Administraciones o de la Universidad de Zaragoza.

b) Las transferencias que se realicen entre los distintos entes del sector público autonómico cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

c) Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos, así como los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución, salvo que resulten de la aplicación de algunos de los procedimientos de concesión establecidos en esta ley.

d) Los beneficios fiscales.

e) Las subvenciones contempladas en la legislación de régimen electoral, así como las otorgadas a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón, en los términos previstos en su Reglamento, y a los grupos políticos de las Corporaciones Locales, según establezca su propia normativa.

f) El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración Pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contra-prestaciones de la operación de crédito.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 1 del artículo 3 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, suprimir el siguiente texto: «por la normativa básica estatal en esta materia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El apartado 2 del artículo 3 quedaría redactado como sigue:

«A las subvenciones concedidas por el Estado u otro ente público no integrado en el sector público autonómico, cuya gestión corresponda total o parcialmente a la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos o entidades públicas dependientes o vinculadas a ella, así como la financiación complementaria que pueda otorgar esta administración, se /es aplicará el régimen jurídico del ente que las establezca, sin perjuicio del desarrollo que pudiera efectuarse para adaptarlo a las peculiaridades propias y las normas de organización y procedimiento de la Administración de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 3 del artículo 3 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«3. Las subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos de la Unión Europea se regirán por lo dispuesto en la normativa comunitaria aplicable en cada caso y por las normas nacionales y autonómicas dictadas en desarrollo o transposición de aquéllas. Los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en esta ley tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 4 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Contribución a la satisfacción del interés público y fomento de la colaboración y participación ciudadana.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 1 del artículo 5 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, suprimir el siguiente texto: «con el contenido previsto en la normativa básica estatal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«1. Los planes estratégicos contendrán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 6 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, añadir una nueva letra f) con la siguiente redacción:

«f) La determinación de los ámbitos en los que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones deban incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos, podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 6 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «El desglose por anualidades, con indicación de las cuantías, costes de realización, fuentes de financiación y criterios de evaluación y objetivos a lograr en ese período.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 7 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, añadir un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. La evaluación del cumplimiento del plan estratégico y el informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan previstos en los apartados anteriores serán remitidos a la Comisión de las Cortes de Aragón competente en materia de subvenciones en el mes siguiente a su aprobación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 8 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, sustituir «novecientos mil euros» por «quinientos mil euros».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 8 del Proyecto de Ley, sustituyendo «novecientos mil euros» por el siguiente texto: «seiscientos mil euros.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el párrafo tercero del artículo 8.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 8 bis en el Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón con la siguiente redacción:

«Artículo 8 bis. Beneficiarios.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, tendrán igualmente la consideración de

beneficiarios los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del mismo.

3. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en esta ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 8 ter en el Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón con la siguiente redacción:

«Artículo 8 ter. Entidades colaboradoras.

1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos no se considerarán integrantes de su patrimonio en ningún caso.

Igualmente tendrán esta condición los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la normativa comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

2. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones Públicas, organismos o entes de derecho público, las fundaciones públicas, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

3. La Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales podrán actuar como entidades colaboradoras de las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos públicos y demás entes que tengan que ajustar su actividad al derecho público. De igual forma, y en los mismos términos, la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos podrán actuar como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 8 quáter en el Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 8 quáter. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo

que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de conflictos de intereses legalmente previstos.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 8 bis de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

3. Las prohibiciones contenidas en las letras a) y h) del apartado anterior se apreciarán de forma automática y su alcance será el que determine la sentencia o resolución firme.

4. Las prohibiciones contenidas en las letras b), d), e), f), g), i) y j) del apartado anterior se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en el apartado 2 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable

otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 9 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de esta Ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. La convocatoria establecerá la forma de acreditación.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los tér-

minos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en esta ley.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en esta ley.

2. Cuando el beneficiario de una subvención sea una Entidad Local, ésta debe acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del artículo 9 del Proyecto de Ley, sustituyendo «un mes» por el siguiente texto: «quince días».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Supresión del artículo 9.C.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 9, sustituir el apartado c) por el siguiente:

«c) Cuando el beneficiario de una subvención sea una Entidad Local, ésta debe acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del artículo 9 del Proyecto de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Cuando el beneficiario de una subvención sea una entidad local, esta efectuará una declaración responsable en la que indique que cumple con los requisitos recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 9 bis al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 9 bis.- Obligaciones de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora vendrá obligada a:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 10 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«Artículo 10.- Convenio de colaboración con entidades colaboradoras.

1. Se formalizará un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

2. El convenio de colaboración no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la subsidiación de préstamos, la vigencia del convenio podrá prolongarse hasta la total cancelación de los préstamos.

3. El convenio de colaboración deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la colaboración y de la entidad colaboradora.

b) Obligaciones de la entidad colaboradora, en particular en lo relativo al deber de publicidad de las subvenciones concedidas.

c) Identificación de la normativa reguladora especial de las subvenciones que van a ser gestionadas por la entidad colaboradora.

d) Plazo de duración del convenio de colaboración.

e) Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

f) Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora a los beneficiarios y su seguimiento en todas las fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.

g) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, determinación del período de entrega de los fondos a la entidad colaboradora y de las condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los beneficiarios.

h) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, condiciones de entrega a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el órgano administrativo concedente.

i) Forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de la misma.

j) Plazo y forma de la presentación de la justificación de las subvenciones aportada por los beneficiarios y, en caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, de acreditación por parte de la entidad colaboradora de la entrega de los fondos a los beneficiarios.

k) Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

l) Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención.

m) Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en esta Ley.

n) Compensación económica que en su caso se fije a favor de la entidad colaboradora.

4. En el supuesto de que las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio.

5. Cuando, en virtud del objeto de la colaboración, sea de aplicación plena la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la selección de las entidades colaboradoras se realizará conforme a lo previsto en la misma. En este supuesto, el contrato, que incluirá necesariamente el contenido mínimo previsto en el apartado 3 de este artículo y el que resulte preceptivo de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos públicos, deberá hacer mención expresa al sometimiento del contratista al resto de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras por esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 10 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el texto siguiente: «Las obligaciones de la entidad concedente, sobre todo en lo atinente al abono en tiempo y forma de las

cuantías comprometidas. En el caso de que el retraso en el pago por causas imputables a la misma comportara un perjuicio económico a la entidad colaboradora, aquella vendrá obligada a resarcir el daño causado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 1 del artículo 12 del Proyecto de Ley, añadiendo al final del texto el siguiente: «, con indicación del diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) del apartado 1 del artículo 12 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir a continuación de «deben presentarse las solicitudes...» lo siguiente: «... así como documentos e informaciones que han de acompañarse a la petición, sin perjuicio de la adaptación de la documentación que se pueda efectuar en la convocatoria».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra f) del apartado 1 del artículo 12 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir al final lo siguiente: «... y, en su caso, ponderación de los mismos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra l) del apartado 1 del artículo 12 del Proyecto de Ley, añadiendo al final del texto el siguiente: «En todo caso, el plazo de justificación que se fije deberá ser suficiente, a contar desde que se notifique la concesión de la subvención, para que pueda llevarse a cabo, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación, el objeto y las demás obligaciones que vengan establecidas para poder proceder al abono de la subvención.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 12 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir una nueva letra u) con la siguiente redacción:

«u) Plazo en el que se abonarán las subvenciones y consecuencias derivadas de la falta de abono en el plazo establecido.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 12.1, añadir un nuevo apartado u) con la siguiente redacción:

«u) Plazo en el que se abonarán las subvenciones y derechos que ampararán a las entidades beneficiarias cuando dicho plazo se incumpla.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 12 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el texto siguiente: «Plazo en el que el órgano concedente procederá al abono de la subvención, con indicación de los derechos del beneficiario cuando se produjera un incumplimiento de dicho plazo por causas no imputables a este.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 12 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 12 bis en el Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón con la siguiente redacción:

«Artículo 12 bis.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. Los órganos administrativos concedentes publicarán mensualmente en el Boletín Oficial de Aragón y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En el caso de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, se expresarán, además, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

2. Con objeto de facilitar la publicación en el Portal de Subvenciones de aquellas concedidas por las entidades locales, se habilitarán al efecto los necesarios mecanismos de colaboración por el Gobierno de Aragón.

3. La obligación de publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el Portal de Subvenciones incluye todas las subvenciones concedidas, independientemente de su cuantía individual o conjunta y de que su concesión resulte impuesta en virtud de norma de rango legal o tenga asignación nominativa en los presupuestos de la Comunidad Autónoma o de la entidad local.

4. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de Aragón y el Portal de Subvenciones cuando la difusión de los datos del beneficiario, en razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar o la propia imagen de las personas físicas, en virtud de la legislación vigente en la materia.

5. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 13 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, añadir a continuación de «Se elaborará una base de datos de subvenciones...» lo siguiente: «... que será objeto de actualización mensual.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 13 del Proyecto de Ley, añadiendo un nuevo guion con el texto siguiente: «Fecha de publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y del extracto en el diario oficial en el que se haya publicado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 13 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, donde dice «La información incluida en la base de datos tendrá carácter reservado», debe decir: «La información incluida en la base de datos tendrá carácter público y su difusión se realizará a través del Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 13 del Proyecto de Ley, añadiendo al final del mismo el texto siguiente: «No serán publicados los datos del beneficiario cuando, en razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria su publicación al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 13 del Proyecto de Ley, añadiendo un nuevo apartado con el texto siguiente: «En aplicación de los principios recogidos en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos operará como sistema de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, el Departamento competente en materia de Administración Pública publicará en su sede electrónica los siguientes contenidos:

a) Las convocatorias de subvenciones. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

b) Las subvenciones concedidas. La administración concedente deberá remitir a la Base de Datos las subvenciones concedidas con indicación, según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, y, en caso de subvenciones plurianuales, sobre la distribución por anualidades.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir un nuevo artículo 13 bis, con la siguiente redacción: «13.bis. La Administración de la Comunidad Autónoma realizará el pago de las subvenciones en un plazo de 90 días desde la resolución. En caso de incumplir este plazo, pagará intereses de demora a las entidades beneficiarias.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 14 del Proyecto de Ley, sustituyendo «o de forma directa»

por el texto siguiente: «y, excepcionalmente, de forma directa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 3 del artículo 14 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, suprimir la letra a).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al penúltimo párrafo del apartado 3 del artículo 14 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«En el supuesto de la letra b), las solicitudes de subvención se podrán resolver individualmente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 14 del Proyecto de Ley, añadiendo al final el texto siguiente: «, siempre que la cuantía resultante suponga, al menos, un 10% del coste total a subvencionar. En el caso de que no llegue a ese porcentaje, las bases reguladoras establecerán los criterios para ordenar las solicitudes o recogerán la posibilidad de tramitar una modificación presupuestaria que complemente el crédito inicialmente previsto.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 14 del Proyecto de Ley, añadiendo al final el texto siguiente: «, siempre que se justifique suficientemente su necesidad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 5 del artículo 14 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o de la Entidad Local. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 5 del artículo 14 del Proyecto de Ley, suprimiendo el texto siguiente: «económico».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 5 del artículo 14 del Proyecto de Ley, suprimiendo el texto siguiente: «, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo párrafo al final del apartado 5 del artículo 14 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón con la siguiente redacción:

«Cualquier subvención concedida de forma directa en supuestos diferentes de los determinados en las letras anteriores, o incumpliendo las condiciones fijadas en las mismas, será nula de pleno Derecho.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 15 del Proyecto de Ley, sustituyendo «página web» por el texto siguiente: «sede electrónica».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 15 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir a continuación de «Asimismo, deberá publicarse en la página web del órgano convocante...» lo siguiente: «... y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 15, añadir al final del párrafo lo siguiente:

«La Administración de la Comunidad Autónoma publicará las convocatorias de subvenciones en el primer trimestre del año en curso».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 16 del Proyecto de Ley, añadiendo al final del segundo párrafo el texto siguiente: «, publicándose en las sedes electrónicas de los mismos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 16 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón, donde dice «cuyo importe supere los cinco millones de euros» debe decir: «cuyo importe supere el millón de euros o el límite establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del artículo 17 del Proyecto de Ley, añadiendo al final el texto siguiente: «, así como fecha de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 17 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir una nueva letra e bis) con la siguiente redacción:

«e bis) Existencia, en su caso, de anticipo de la subvención.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra j) del artículo 17 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón suprimir el inciso final: «, así como los efectos del silencio administrativo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra r) del artículo 17 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir a continuación de «Exigencia o no de la necesidad de cumplir con el trámite de aceptación...» lo siguiente: «... expresa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 18 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir a continuación de «que se mantendrán actualizados en sede electrónica...» lo siguiente: «... y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón donde dice «sin perjuicio de los que el interesado pueda presentar voluntariamente para resolver sobre la solicitud o los que pueda solicitar la Administración» debe decir: «sin perjuicio de los que el interesado pueda presentar voluntariamente o los que pueda solicitar la Administración para resolver sobre la solicitud».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 19 del Proyecto de Ley, añadiendo al final el texto siguiente: «y aquellos que no obren ya en poder de la Administración, con independencia del origen y la razón de su tenencia.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 2 del artículo 19 el siguiente texto: «..., que únicamente podrán hacerlo cuando resulte imprescindible por los motivos debidamente justificados que consten en las citadas bases».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 19 del Proyecto de Ley, sustituyendo los términos «telemática», «telemático» o «telemáticamente» por: «electrónica», «electrónico» o «electrónicamente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 2 del artículo 20 del Proyecto de Ley, sustituyendo «telemáticas» por: «electrónicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir un nuevo apartado 2 bis con la siguiente redacción:

«2 bis. El órgano instructor solicitará la emisión de los informes necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses. Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 21 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «tres miembros» el siguiente texto: «que

deberán ser funcionarios de carrera, con conocimientos o experiencia en la materia que sea objeto de la subvención.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 23 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón donde dice «los supuestos del artículo 14.3. a) y b)» debe decir: «el supuesto del artículo 14.3.b)».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el tercer párrafo del apartado 1 del artículo 23 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón donde dice «La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía» debe decir: «La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 23 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón donde dice «se dará traslado al interesado» debe decir: «se dará traslado a todos los solicitantes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 3 del artículo 23 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 23 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón donde dice «que se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, en la forma que establezca la convocatoria, para que en el plazo previsto comuniquen su aceptación expresa, en el que caso de que esta aceptación expresa sea obligatoria según la convocatoria» debe decir: «que se notificará a todos los solicitantes, en la forma que establezca la convocatoria».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el primer párrafo del apartado 4 del artículo 23 del Proyecto de Ley, sustituyendo «si esta no se comunica (...) desiste de su solicitud» por el siguiente texto: «si el beneficiario no manifestara su disconformidad por cualquier medio, se entenderá aceptada una vez transcurrido el plazo establecido.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 24 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón donde dice «en el plazo máximo de seis meses» debe decir «en el plazo máximo de cuatro meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 24.1 sustituir «plazo máximo de seis meses» por «plazo máximo de tres meses».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 24 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón donde dice «para los supuestos del artículo 14.3.a) y b)» debe decir: «para el supuesto del artículo 14.3.b)».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 24 del Proyecto de Ley de Subvenciones donde dice «En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención» debe decir «En la resolución constarán todas las solicitudes presentadas y, en todo caso, el objeto de la subvención».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 24, sustituir el apartado 2 por el siguiente:

«2.- En la resolución constarán todas las solicitudes presentadas y, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 24 del Proyecto de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «2. En la resolución constarán todas las solicitudes presentadas, con indicación de si han sido estimadas o no. En todo caso, habrá de indicarse el objeto de la subvención, quién o quiénes han resultado beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración de cada solicitud, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como las razones que han llevado a la desestimación y la no concesión de la ayuda. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3 del artículo 24 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón donde dice «o se notificará, en virtud de lo establecido en la convocatoria» debe decir: «y se notificará a todos los solicitantes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 24 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir a continuación de «Las resoluciones se publicarán en la página web del Departamento, Organismo Público o entidad...» lo siguiente: «... y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 24, sustituir el apartado 3 por la siguiente redacción:

«3. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, así como en la página web del Departamento, Organismo Público o entidad.

Igualmente se dará publicidad al procedimiento de gestión y justificación de la subvención, al menos en cuanto al plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado y cuantía pagada».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo

123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 24 del Proyecto de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «3. La resolución deberá publicarse en todo caso en el Boletín Oficial de Aragón, así como notificarse al beneficiario. Además, la resolución se publicará en la sede electrónica o, en su defecto, en la página web del órgano concedente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 4 del artículo 24 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 24 del Proyecto de Ley, sustituyendo «desestimada su solicitud de subvención» por el siguiente texto: «estimada

su solicitud de subvención en los términos en los que la formuló.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 25 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Si el otorgamiento de la subvención en un procedimiento anterior impide la concurrencia en los sucesivos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 25 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 26 del Proyecto de Ley, sustituyendo: «La concesión de una subvención nominativa no requerirá la autorización prevista en el artículo 8.2.» por el siguiente texto: «Con carácter previo a la resolución de concesión o a la suscripción de un convenio, deberá emitir informe favorable de la Intervención General.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la rúbrica del artículo 27 del Proyecto de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Subvenciones establecidas por Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 27 del Proyecto de Ley, sustituyendo: «norma de rango legal» por el siguiente texto: «ley aprobada en las Cortes de Aragón»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 27 del Proyecto de Ley, sustituyendo: «exigible el pago de las subvenciones a las que se refiere este artículo» por el siguiente texto: «posible la aprobación de la Ley»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la rúbrica del artículo 28 del Proyecto de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Subvenciones de concesión directa por razones de interés público, social o humanitario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 28 del Proyecto de Ley, sustituyendo «las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública» por el siguiente texto: «las subvenciones que se justifiquen en razones de interés público, social o humanitario».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 1 del artículo 28 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón suprimir el último inciso: «, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el último guion de la letra a) del apartado 3 del artículo 28 del Proyecto de Ley, suprimiendo «u otras que dificulten su convocatoria pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 5 del artículo 28 del Proyecto de Ley, sustituyendo «justificando la dificultad de su convocatoria pública» por el siguiente texto: «y razones que justifican la importancia y el valor del proyecto a financiar, con especificación de los intereses públicos, sociales o humanitarios que concurren.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra g) del apartado 5 del artículo 28 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir a continuación de «Plazos y modos de pago de la subvención...» lo siguiente: «... que no podrá exceder de un máximo de dos meses,»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 28 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. Las subvenciones directas que se otorguen por razones humanitarias no requerirán de cofinanciación, pudiendo alcanzar el importe íntegro del presupuesto solicitado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 28, añadir un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. Las subvenciones de concesión directa se incluirán en una Base de datos libremente accesible en la

que también figurará la motivación que las haya justificado».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 28 del Proyecto de Ley, añadiendo un nuevo apartado con el siguiente texto: «Las subvenciones directas que se otorguen por razones humanitarias no necesitan cofinanciación, pudiendo ser subvencionado el 100% del presupuesto solicitado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 28, añadir un nuevo apartado 7 (tras el apartado 6 introducido en la anterior enmienda), con la siguiente redacción:

«7.- Las subvenciones directas que se otorguen por razones humanitarias no necesitarán cofinanciación, pudiendo ser subvencionado el 100% del presupuesto solicitado.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 28 del Proyecto de Ley, añadiendo un nuevo apartado con el siguiente texto: «En el caso de las subvenciones que se concedan directamente por razones de interés humanitario, el plazo máximo para abonarlas será de dos meses, a no ser que se establezca otro diferente en el convenio en el que se formalice o se especifique en la resolución de concesión, en cuyo caso deberá ser expresamente aceptado por el beneficiario.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 28 del Proyecto de Ley, añadiendo un nuevo apartado con el siguiente texto: «Cuando el importe de la subvención supere los 100.000 euros, será necesaria la autorización del Gobierno de Aragón.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 29 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«Artículo 29.- Aceptación y pago.

1. Para que la concesión directa de subvenciones por resolución sea efectiva, deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma. En el caso de que la concesión se formalice mediante convenio, la aceptación se entenderá implícita con la firma del mismo por parte del beneficiario.

2. Se establece un plazo máximo de dos meses para el pago de las subvenciones directas por razones humanitarias.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 29 quedará redactado como sigue:

«Artículo 29. Aceptación y pago.

Para que la concesión directa de subvenciones por resolución sea efectiva, deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma. En el caso de que la concesión se formalice mediante convenio, la aceptación se entenderá implícita con la firma del mismo por parte del beneficiario. Se establece un plazo máximo de dos meses para el pago de las subvenciones directas por razones humanitarias.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 30 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«Artículo 30.- Publicidad de las subvenciones de concesión directa.

1. Los órganos administrativos concedentes publicarán mensualmente en el Boletín Oficial de Aragón y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, las subvenciones concedidas de manera directa, señalando, como mínimo, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto, beneficiario, cuantía y finalidad o finalidades de la subvención.

2. El Gobierno de Aragón elaborará un informe trimestral comprensivo de los datos señalados en el apartado anterior que será remitido el mes siguiente a la Comisión de las Cortes de Aragón competente en materia de subvenciones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 30 del Proyecto de Ley, sustituyendo «semestral» por el siguiente texto: «cuatrimestral».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 5 del artículo 31 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón sustituir «frente a la Administración» por «frente a la entidad concedente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 31 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir un nuevo apartado 6 bis con la siguiente redacción:

«6 bis. Los beneficiarios de las subvenciones deberán respetar, en sus relaciones con los subcontratistas, las previsiones de la normativa en materia de contratos del sector público para los contratos subvencionados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra c) del apartado 7 del artículo 31 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón donde dice «Intermediarios o asesores en los que los pagos se definen como un porcentaje» debe decir «Intermediarios o asesores cuyos pagos se definen como un porcentaje».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra c) del apartado 7 del artículo 31 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón suprimir el inciso final: «, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra d) del apartado 7 del artículo 31 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón suprimir

el siguiente texto: «, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 32 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón sustituir «El rendimiento de la cuenta justificativa» por «La rendición de la cuenta justificativa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 32 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón sustituir «el plazo de rendimiento de la misma» por «el plazo de rendición de la misma».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 4 del artículo 32 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 32.5:

Donde dice: «concedidas a otras administraciones públicas o a entidades vinculadas o dependientes de aquellas y a la Universidad Pública», debería decir: «concedidas a otras administraciones públicas, con exclusión de las Entidades Locales, o a entidades vinculadas o dependientes de aquellas y a la Universidad Pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 32 del Proyecto de Ley, sustituyendo «pagado» por el siguiente texto: «realizado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 8 del artículo 32 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «registro oficial» el siguiente texto: «salvo que el beneficiario sea o tenga la consideración de Administración Pública y disponga en su plantilla de personal técnico capacitado para la expedición de dichos certificados, o pueda disponer de él en función de acuerdos o convenios con otras Administraciones Públicas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 9 del artículo 32 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón sustituir «Los miembros de las entidades previstas en el artículo 11.2 y en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones» por «Los miembros de las entidades previstas en el artículo 8 bis.2 y en el segundo párrafo del artículo 8 bis.3 de esta Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 11 del artículo 32 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «cantidades percibidas» el siguiente texto: «y no justificadas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 33 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «con-

cesión directa.» el siguiente texto: «, sin que el plazo establecido para la justificación sea tal que resulte de imposible cumplimiento atendiendo a las prescripciones legales y reglamentarias que sean de aplicación para llevar a cabo el objeto de la subvención, especialmente en lo referido a la contratación en el caso de beneficiarios pertenecientes al sector público.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 5 del artículo 33 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir al final el siguiente texto: «La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la exigencia de reintegro.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 34 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir a continuación de «respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada...» lo siguiente: «..., resulten estrictamente necesarios».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 34 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir antes de «En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa...», lo siguiente: «La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo párrafo tercero en el apartado 3 del artículo 34 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón con la siguiente redacción:

«En el momento de presentación de las solicitudes deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente apartado, mediante la aportación de facturas proforma de proveedores u otros medios probatorios admitidos en Derecho, y, una vez aportada la cuenta justificativa, deberá comprobará su ejecución.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el primer párrafo de la letra a) del apartado 4 del artículo 34 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir al final el siguiente texto: «Si dentro de ese plazo la situación de la entidad sufriera modificaciones, podrá hacer una solicitud al Departamento u organismo competente para el establecimiento de un nuevo destino de dichos bienes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 34.4, letra a), añadir tras el primer párrafo lo siguiente:

«Si dentro de ese plazo la situación de la entidad beneficiaria sufriera modificaciones, podrá dirigirse al Departamento u organismo competente, solicitando el establecimiento de un nuevo destino de dichos bienes.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 4 del artículo 34 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «resto de bienes.» el siguiente texto: «Si dentro de ese plazo, la situación de la entidad beneficiaria sufre modificaciones sustanciales que obligaran a dar un nuevo destino a los bienes, podrá formular una solicitud al Departamento u organismo concedente para que autorice el nuevo destino de dichos bienes.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra a) del apartado 5 del artículo 34 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón sustituir «por la Administración concedente» por «por la entidad concedente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del apartado 5 del artículo 34 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón sustituir «por la Administración concedente» por «por la entidad concedente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 6 del artículo 34 del Proyecto de Ley, sustituyendo «generalmente aceptadas.» por el siguiente texto: «que sean de aplicación.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 10 del artículo 34 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón la siguiente redacción:

«10. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas

no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en su caso del organismo público concedente de la subvención, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 10 del artículo 34 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir un tercer párrafo con la siguiente redacción:

«Esta regla no será de aplicación a las subvenciones que se otorguen a personas naturales que no actúen como empresarios o profesionales ni a las entidades no lucrativas, ni a las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos, programas u otro tipo de intervenciones de acción social, cooperación internacional o ayuda humanitaria.»

MOTIVACIÓN

Enmienda presentada con carácter subsidiario, para el caso de que no sea aprobada la enmienda de modificación en la que se propone nueva redacción para el apartado 10 del artículo 34.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 34, sustituir el apartado 10 por la siguiente redacción:

«10. Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, sólo se podrá financiar hasta el 85% de la actividad subvencionable, pudiendo cofinanciarse el 15% restante, por parte de otra Administración Pública.

Esta regla no será de aplicación a las subvenciones que se otorguen a personas naturales que no actúen como empresarios o profesionales ni a las entidades no lucrativas, así como a las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas que desarrollen proyectos, programas u otro tipo de intervenciones de acción social y cooperación al desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el primer párrafo del apartado 10 del artículo 34 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «lo contrario,» el siguiente texto: «y con la excepción a la que se refiere el artículo 28 para las subvenciones directas por razones humanitarias,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 10 del artículo 34 del Proyecto de Ley, añadiendo un nuevo párrafo con el siguiente texto: «En el caso de subvenciones concedidas a entidades no lucrativas, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas para el desarrollo de proyectos, programas u otro tipo de actuaciones o intervenciones de acción social, cooperación internacional o ayuda humanitaria, el porcentaje podrá alcanzar el 100% de la actividad subvencionable. No obstante, y para el supuesto de concurrencia con otras ayudas o subvenciones, el importe total de las mismas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste final de la actividad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 35 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón donde dice «En el caso de subvenciones de capital superiores a noventa mil euros en su cómputo individual» debe decir: «En el caso de subvenciones de capital superiores a cincuenta mil euros en su cómputo individual».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 35 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir al final del apartado lo siguiente: «De existir pagos fraccionados o anticipados de la subvención, la comprobación se efectuará antes del pago final o liquidación de la misma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 37 del Proyecto de Ley, sustituyendo «ciento veinte mil euros y al diez por ciento» por el siguiente texto: «noventa mil euros y al ocho por ciento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 39, sustituir el apartado 2 por el siguiente:

«2.- No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Se realizará una nueva convocatoria cuando se produzca incremento de los créditos derivado de:

a) Una generación, ampliación o incorporación de crédito.

b) La existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del apartado 2 del artículo 40 del Proyecto de Ley, suprimiendo «o privados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En artículo 41 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción:

«1 bis. Con carácter general, salvo que las bases reguladoras dispongan expresamente lo contrario, se realizarán pagos anticipados en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos, programas u otras intervenciones de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 41, sustituir el apartado 2 por la siguiente redacción:

«2. Dichos pagos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas. Los sucesivos pagos anticipados se irán realizando a medida que sea justificado un porcentaje del anticipo anterior.

Las bases reguladoras de la subvención podrán determinar el porcentaje mínimo de ejecución a partir del cual podrá solicitarse el siguiente pago».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 41 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón añadir al final lo siguiente: «Los sucesivos pagos anticipados se irán realizando a medida que sea justificado un porcentaje del anticipo anterior. Las bases reguladoras de la subvención podrán determinar el porcentaje mínimo de ejecución a partir del cual podrá solicitarse el siguiente pago.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 41 del Proyecto de Ley, añadiendo al final el siguiente texto: «En el caso de subvenciones concedidas a entidades no lucrativas, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas para el desarrollo de proyectos, programas u otro tipo de actuaciones o intervenciones de acción social, cooperación internacional o ayuda humanitaria, se establecerá en las bases reguladoras o, en su defecto, en la resolución de concesión o convenio que se formalice que los sucesivos pagos anticipados puedan realizarse a medida que se vaya justificando el porcentaje mínimo de ejecución establecido o una vez que se hayan alcanzado los hitos temporales o los objetivos marcados.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 41 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 41 bis.- Manuales de procedimiento.

En las líneas de ayuda de carácter recurrente se aprobarán manuales de procedimiento en los que se recopile, unifique y precise la normativa existente, que constituirán una herramienta de consulta para todo el personal encargado de gestionar las subvenciones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 1 del artículo 42 del Proyecto de Ley, suprimiendo: «o insuficiencia de crédito.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 42 del Proyecto de Ley, añadiendo al final: «En el supuesto de insuficiencia de crédito, se deberá proceder al incremento de los créditos mediante cualquiera de los mecanismos previstos en la normativa presupuestaria. De no ser posible, se procederá conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 14. Aquellos solicitantes que hubieren quedado fuera como consecuencia de ser el crédito insuficiente, tendrán derecho a exigir la correspondiente indemnización.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 42 del Proyecto de Ley, añadiendo al final: «, sin perjuicio del derecho de los solicitantes que hubieren resultado afectados por la declaración de nulidad o anulación a exigir la correspondiente indemnización por funcionamiento anormal de la Administración, conforme a lo establecido en la legislación de régimen jurídico y procedimiento de las Administraciones Públicas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 42, añadir un nuevo punto 6 con la siguiente redacción:

«6.- Con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, se realizarán pagos anticipados en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos, programas u otras intervenciones de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 1 del artículo 43 del Proyecto de Ley, añadiendo al final: «En el caso de la justificación insuficiente, se estará lo dispuesto en el artículo 45 sobre el reintegro parcial.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra d) del apartado 1 del artículo 43 del Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 43, apartado 1, suprimir el subapartado «d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 43 del Proyecto de Ley, suprimiendo la letra d).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 50 del Proyecto de Ley, añadiendo al final el siguiente texto: «, una vez que sea firme la resolución de imposición.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo

123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 51 del Proyecto de Ley, añadiendo un nuevo párrafo con el siguiente texto: «Así mismo, se controlará que las subvenciones han sido concedidas por el órgano competente, conforme a la normativa aplicable y con respeto a los principios establecidos en el artículo 4 de esta Ley, además de asegurarse que el órgano concedente ha cumplido con las demás obligaciones establecidas en la normativa reguladora.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 2 del artículo 51 del Proyecto de Ley, añadiendo al final el siguiente texto: «, así como la adecuada y correcta concesión de la subvención por parte del órgano concedente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 2 del artículo 51 del Proyecto de Ley, añadiendo des-

pués de «por parte de» el siguiente texto: «el órgano concedente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRE-SUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 51 añadir una nueva letra g) con la siguiente redacción:

«g) El análisis de concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRE-SUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 51 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «La existencia de crédito adecuado y suficiente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRE-SUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 3 del artículo 51 la siguiente redacción:

«3. La competencia para el ejercicio del control externo de las subvenciones corresponderá a la Cámara de Cuentas de Aragón y la competencia para el control interno corresponderá a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma y al órgano de control equivalente en el caso de las Entidades Locales, todo ello sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Tribunal de Cuentas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRE-SUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 51, sustituir el apartado 3 por la siguiente redacción:

«3.- La competencia para el ejercicio de control de subvenciones corresponderá a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma y al órgano de control equivalente en el caso de las Entidades Locales.

El control externo lo realizará la Cámara de Cuentas de Aragón, según lo establecido en la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón que dispone la fiscalización de la concesión y aplicación de las ayudas otorgadas por los entes integrantes del sector público de Aragón a personas físicas o jurídicas, incluidas las exenciones y bonificaciones fiscales.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 51 del Proyecto de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «3. El ejercicio de la competencia de control de las subvenciones en los términos establecidos en este Título corresponderá a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma y a la Cámara de Cuentas de Aragón, de conformidad con lo señalado en su norma de creación. En el caso de las subvenciones concedidas por las entidades locales, y respecto al cumplimiento por los beneficiarios y entidades colaboradoras, se encargará la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad concedente. Todo ello sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas el Tribunal de Cuentas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 51 del Proyecto de Ley, sustituyendo «la Administración de la Comunidad Autónoma» por el siguiente texto: «el órgano concedente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 51 del Proyecto de Ley, añadiendo un nuevo apartado con el siguiente texto: «La Cámara de Cuentas controlará todas las subvenciones de concesión directa que superen los 60.000 euros, así como las de menor cuantía cuando lo considere necesario o le fuera solicitado por un Grupo Parlamentario mediante petición razonada tramitada a través de la Mesa de las Cortes de Aragón.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 52 del Proyecto de Ley, añadiendo antes de «Los solicitantes,» el siguiente texto: «El órgano concedente,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 52 añadir a continuación de «estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a...» el siguiente texto: «... la Cámara de Cuentas de Aragón y a».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 52 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón» el siguiente texto: «a la Cámara de Cuentas o al órgano de control de la entidad local que tenga atribuida la competencia del artículo 51,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 4 del artículo 53 añadir a continuación de «lo deberá poner en conocimiento de...» el siguiente texto: «... la Cámara de Cuentas de Aragón o».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra e) del apartado 3 del artículo 56 del Proyecto de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Al titular del Departamento competente en materia de Hacienda y al competente en materia de Administración Pública.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra f) del apartado 3 del artículo 56 del Proyecto de Ley, suprimiendo: «en los casos previstos en las leyes.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 56 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra en el apartado 3 con el siguiente texto: «Los controles relativos a subvenciones concedidas por entidades locales, el informe se remitirá a la persona que ostente la Presidencia de la entidad local así como a los demás integrantes de la misma, además de a las personas e instituciones contenidas en las letras a), e), f) y g) de este apartado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 4 del artículo 56 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «se descubra» el siguiente texto: «o haya indicios suficientes que hagan sospechar razonablemente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 183

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 58 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «Intervención General» el siguiente texto: «para su incorporación al expediente de auditoría.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 184

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 59 del Proyecto de Ley, suprimiendo: «y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 185

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 60 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente

texto: «La persona titular de la competencia de concesión o los miembros del órgano concedente que no hayan salvado su voto.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 186

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 63 del Proyecto de Ley, trasladando la letra d.3 al artículo 64, relativo a las infracciones graves.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 187

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 63 del Proyecto de Ley, trasladando el contenido de la letra g) al artículo 64, relativo a las infracciones graves, salvo el apartado g.2, que se mantiene como infracción leve.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 188

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del artículo 64 del Proyecto de Ley, añadiendo al final el siguiente texto: «En el caso de que las bases reguladoras, la resolución de concesión o el convenio que formalice la subvención contemple la posibilidad de concurrencia de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos, el incumplimiento se calificará como leve.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 189

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 64 del Proyecto de Ley, trasladando la letra c) al artículo 63, relativo a las infracciones leves.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 64 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «El impago sin causas justificadas de la subvención dentro del plazo fijado.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 64 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Proceder a la convocatoria sin que exista consignación presupuestaria, o esta sea insuficiente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 65 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Ocultar la comisión de conductas ilícitas por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras o impedir que los órganos de control conozcan o actúen ante situaciones irregulares.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 65 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «La concesión de una subvención a quien se sabe que no reúne los requisitos exigidos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 194

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 65 del Proyecto de Ley, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «La reiteración de conductas tipificadas como graves en los últimos cuatro años o la comisión en una misma convocatoria de dos o más faltas graves.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 195

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 68 del Proyecto de Ley, sustituyendo «seis mil euros» por el siguiente texto: «tres mil euros.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 196

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 2 del artículo 68 del Proyecto de Ley, suprimiendo «inexactitud u».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 197

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 68 del Proyecto de Ley, suprimiendo la letra c).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 198

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 72 del Proyecto de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Las infracciones prescribirán en los siguientes plazos, a contar desde el día en que la infracción se cometió o se tuvo conocimiento de su comisión:

- Las leves, al año.
- Las graves, a los dos años.
- Las muy graves, a los cuatro años.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 199

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 72 del Proyecto de Ley, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Las sanciones prescribirán en los siguientes plazos, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción:

- Las leves, al año.

- Las graves, a los dos años.
- Las muy graves, a los cuatro años.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 200

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 de la disposición adicional tercera de la Ley de Subvenciones de Aragón añadir a continuación de «El Gobierno de Aragón aprobará por Decreto...» y antes de «... las normas especiales reguladoras» lo siguiente: «... en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 201

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional Cuarta del siguiente tenor:

Disposición adicional cuarta.-Información y coordinación con la Cámara de Cuentas de Aragón y con el Tribunal de Cuentas.

Anualmente, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón remitirá a la Cámara de Cuentas de Aragón, y, en su caso, al Tribunal de Cuentas informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionados derivados del ejercicio del control financiero.

El régimen de responsabilidad contable en materia de subvenciones se regulará de acuerdo con la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 202

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Introducir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Las aportaciones dinerarias que integran el Fondo Local de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma destinadas a las entidades locales de Aragón y que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y comarcal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 203

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 de la disposición transitoria primera de la Ley de Subvenciones de Aragón añadir a continuación de «continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de la concesión...» lo siguiente: «..., sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley en materia de publicidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 204

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en la exposición de motivos el siguiente texto:

«El artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón regula la actividad subvencional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que recoge, en gran medida, la doctrina del Tribunal Constitucional en materia subvencional (STC 13/92, de 6 de febrero). Dicho artículo hace referencia, en el primer punto, a las subvenciones con cargo a fondos propios; en el segundo punto, a las subvenciones territorializables de la Administración central y de la Unión Europea relacionándolas con el nivel de competencias (exclusivas, compartidas y ejecutivas); y finalmente, el punto tercero, a las subvenciones estatales no territorializables.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2014.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

